



mil novecientos sesenta y seis y con catorce más; en es-  
 to concepto ha girado dña. Junta la anterior suma  
 en dos letras a la villa, al cargo de esta Corporación y  
 a la orden de D. José Genes; haciendo mandado hacer  
 a su Contaduría el cargo y abono respectivos sobre dhas.  
 sumas, más a que concepto no había dificultad en  
 su pago. Entendido por este Ayuntamiento acuerda:  
 se pare copia certificada del citado oficio al Deposit.  
 de Papeles para el abono de las letras indicadas luego  
 que se le presenten

Sobre el oficio  
 de alojamiento  
 y bagajes

Viose un oficio del Sr. Comandante Genl. de la Prov.  
 de Murcia, Gobernador Político y Militar int. de esta Plaza,  
 fha. diez y seis del actual, por el que pide se le remita  
 una copia de la N.º.º. de veinte y uno de Enero de  
 1819, que trata sobre copiosiones de alojamientos y bagajes,  
 y debe existir en el archivo de esta Corporación; a fin  
 de aclarar ciertas dudas. Entendido por la misma acuer-  
 da: se facilite a su Señoría la copia que solicita

Oficio Realista

Viose un oficio del Sr. Sub-Inspector de Voluntarios  
 Realistas de esta Provincia fha. doce del actual, en que  
 manifiesta ha trasladado al Excmo. Sr. Capitán Genl.  
 de este Reyno para su resolución el oficio y exp.  
 que este Ayuntamiento le ha dirigido, p.º.º. S. L.

